



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

**P.23.15.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2023/3742 iniciado para tramitación de la modificación de créditos Nº 17, mediante transferencia de crédito, por importe 22.400,00€.

VISTA la solicitud de modificación presupuestaria, de fecha 25 de agosto de 2023, mediante transferencia de créditos, entre aplicaciones pertenecientes a diferentes áreas de gasto, proveniente de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, en la que se propone aumentar la aplicación 1360.212.00 "*Reparación de edificios y otras construcciones*" por importe de 22.400,00€ y disminuir en consecuencia, la aplicación 9.201.224.00 "*Primas de seguros*" por el mismo importe.

VISTA la Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda, de fecha 25 de agosto de 2023, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos Nº 17 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, entre diferentes áreas de gasto.

VISTAS la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha de 25 de agosto de 2023, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la que se refleja el estado numérico de la transferencia de crédito por importe de 22.400,00€; y la memoria justificativa de dicha modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "*De los créditos y sus modificaciones*" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

VISTO el Informe de Intervención Nº 538/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, en el que se fiscaliza favorablemente el Informe-Propuesta, de la misma fecha, de la Jefa de Servicio de Hacienda, y se manifiesta que la denominación correcta de la aplicación presupuestaria a la que se transfiere crédito "*1360.212.00*" es "*Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones-prevención y extinción de incendios*", de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 28-agosto-2023, de la Concejal-Delegada



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

de Hacienda y Contratación, relativo a la citada modificación presupuestaria, que obra en el expediente.

En base a lo anteriormente expuesto, siendo competente el Pleno para la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución Nº 14 de los presupuestos, según la cual, "la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno, y se sujetará a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL", y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario de 30 de agosto de 2023 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 17/2023, mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, por importe de 22.400,00€, y que se desglosa de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
1360.212.00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00€	22.400,00€	22.400,00€
<b>TOTAL</b>			<b>22.400,00€</b>	

**FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que disminuye)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
9201.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	144.939,81€	-22.400€	122.539,81€
<b>TOTAL</b>			<b>-22.400,00€</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga carácter de definitivo, deberá

**OBSERVACIONES:**



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 6 abstenciones (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda,  
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES: